

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

			Till Sale
2016	17	01	36 \ 205507
	TANA:	Maria Jugust	POTARIA 36 PO OUTO ECUADOR SET

Jusua 001

Augusta Pena

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

MINERA DEL VALLE MDV S.A.

Que otorgan:

FREDY ENRIQUE SALAZAR Y

CURIMINING S.A.

Cuantía:

USD. \$ 2.000,00

Dí 3 copias

12 13

14

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Francisco de 15 ciudad de San Distrito Metropolitano, Capital de la República 16 del Ecuador, el día de hoy martes cuatro (04) 17 de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí 18 ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ 19 MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón 20 comparecen el señor FREDY ENRIQUE SALAZAR, por 21 sus propios y personales derechos; la compañía 22 23 CURIMINING S.A. debidamente representada por el Ingeniero FREDY ENRIQUE SALAZAR, en su calidad 24 de Gerente General, según se desprende del 25

nombramiento que se acompaña, por sus propios y

personales derechos; a quienes de conocer doy

fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas

200

ciudadanía, y certificados de votación, 1 autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad 3 con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 8 9 dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que agrega como habilitante. El compareciente es de 10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, 11 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad 12 Distrito Metropolitano, de Ouito, además 13 instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y 14 resultados de esta escritura pública, a la que 15 proceden libre y voluntariamente, y me pide que 16 eleve a escritura pública él texto de la minuta 17 continuación se transcribe: 18 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas 19 su cargo, sírvase incluir una en la que 20 conste el contrato de compañía anónima, 21 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 22 tenor de COMPARECIENTES. - Comparecen para 23 PRIMERA: constitución de la compañía MINERA DEL VALLE 24 MDV S.A., por una parte, el señor FREDY ENRIQUE 25 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, 26 de estado civil casado, con disolución de la 27 28 sociedad conyugal, según se desprende de la

002

NOTAR

.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc Sta Peña

NOTARIA

sociedad conyugal, según se desprei

copia certificada de la partida

que se adjunta como documento habilitante, y

4 por otra parte, la compañía CURIMINING S.A.

5 debidamente representada por el Ingeniero Fredy

6 Enrique Salazar, en su calidad de Gerente

7 General, según se desprende del nombramiento

8 que se acompaña, por sus propios y personales

9 derechos; Los comparecientes son de

10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y,

11 domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente

12 capaces para contratar y obligarse. CLÁUSULA

13 SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los

14 comparecientes expresan su voluntad de

15 constituir en forma legal, como en efecto lo

16 hacen, la compañía anónima denominada MINERA

17 DEL VALLE MDV S.A., la misma que se regirá por

18 la Ley de Compañías, las demás disposiciones

19 legales pertinentes y por el contenido del

20 siguiente Estatuto. CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO

21 **DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía que se constituye

22 se regirá por el siguiente Estatuto: ARTÍCULO

23 PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se

24 denominará MINERA DEL VALLE MDV S.A., y en

25 todas sus operaciones actuará con este nombre.

26 Será una Compañía ecuatoriana sociedad anónima

27 y, por lo tanto, se regirá por las leyes

28 ecuatorianas y por las disposiciones contenidas



នុំ**ស**ប្រឹត្តមា_{រ។ ន}

presente Estatuto. ARTÍCULO el **SEGUNDO:** 2 DOMICILIO y NACIONALIDAD. -El domicilio principal de la Compañía será en la ciudad de 3 Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha; pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General 7 Accionistas adoptada de acuerdo a la Ley y el 8 Estatuto. ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN. -La 9 Compañía tiene un plazo de duración 10 de cincuenta años contados desde la H fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la 12 presente escritura pública de constitución. 13 ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. - El objeto 14 social de la compañía será: A) Ejecutar 15 actividad minera en todas sus 16 especialmente a la prospección, exploración, 17 explotación, beneficio, fundición, refinación y 18 comercialización de minerales metálicos y no 19 20 metálicos, placeres aluviales, materiales construcción, rocas ornamentales que se 21 encuentran en el suelo, subsuelo, cause, lecho 22 de los ríos y en el fondo del mar. Para el 23 cumplimiento de su objeto social único, 24 compañía podrá: UNO) Formar parte como socio o 25 accionista de compañías constituidas 26 constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o 27 28 fusionarse con ellas y otras, sean estas

JU-003

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





7

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. 1901 Ab. María Ab

NOTARIA

contin

nacionales o extranjeras y/o

2 ellas; **DOS)** Ofrecer asesoramiento y

3 técnica en geología, minería, industria minera

4 metalúrgica y a intervenir en todas las

5 modalidades contractuales previstas en la Ley

6 de Minería, así como la importación,

comercialización y exportación de productos

relacionados con su objeto social; a la

importación, exportación, venta y distribución

10 de maquinaria y equipos para el comercio,

11 permitidas por la Ley, sean nuevas o usadas;

12 TRES) La compañía podrá realizar toda clase de

13 actos, contratos u operaciones permitidas por

14 las leyes ecuatorianas o de terceros países,

15 acordes y necesarios para el cumplimiento del

16 objeto social; CUATRO) Asociarse con otras

17 Mineras; CINCO) Adquirir derechos reales o

18 personales, contraer todo tipo de obligaciones

19 y suscribir todo tipo de contratos permitidos

20 por la Ley y relacionados con su objeto social;

21 SEIS) Invertir en el capital de otras compañías

22 constituidas o por constituirse, mediante la

23 suscripción de capital o la compra de acciones

24 o participaciones; SIETE) Acogerse a los

25 beneficios tributarios conforme a la

26 legislación vigente; OCHO) La compañía podrá

27 ejercer la representación legal de compañías

28 extranjeras y/o nacionales 'dentro del



- 1 territorio ecuatoriano. **ARTÍCULO QUINTO.-**
- 2 CAPITAL SOCIAL. El capital social de la
- 3 compañía es de DOS MIL dólares de los Estados
- 4 Unidos de América divididos en dos mil(2000)
- 5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
- 6 (US\$1.00) cada una, aportadas por los
- 7 accionistas mediante aporte en numerario.-
- 8 ARTÍCULO SEXTO. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
- 9 Y DECLARACIÓN JURAMENTADA. El capital social
- 10 de la compañía se encuentra suscrito y pagado
- 11 de acuerdo al siguiente detalle:-----

12

13

14

15

16

17

Nombre	Capital suscrito	Capital pagado	No. Acciones	Porcentaje %
FREDY ENRIQUE SALAZAR.	1.00	1.00	1	0.05 %
CURIMINING S.A.	1999.00	1999.00	1999	99.95 %
Total	USD \$ 2000.00	USD \$ 2000.00	2000	100%

18 ARTÍCULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

- 19 La Compañía estará gobernada por la Junta
- 20 General de Accionistas y administrada por el
- 21 Gerente General y el Presidente.- ARTÍCULO
- 22 OCTAVO. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La
- 23 Junta General de Accionistas es el órgano
- 24 supremo de la Compañía y estará conformada por
- 25 los accionistas o sus representantes o
- 26 mandatarios, reunidos con el quórum y en las
- 27 condiciones que la Ley, los Reglamentos y el
- 28 Estatuto lo determinen. Son atribuciones y



Rugusta Peña

que



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





7

deberes de la Junta General;

2 facultades y cumplir con las

3 la Ley y el Estatuto señale

4 competencia privativa; b) Interpretar en forma

NOTARIA

5 obligatoria para los accionistas y los

6 administradores las normas contenidas en este

Estatuto; c) Elegir Gerente General y

8 Presidente y fijar sus remuneraciones; d)

9 Autorizar la constitución de mandatarios

10 generales de la Compañía; e) Dirigir la marcha

11 de los negocios sociales y orientar a los

12 administradores, dándoles políticas generales;

13 f) La compra o venta, enajenación o gravamen de

14 bienes inmuebles para la compañía; q) Elegir y

15 remover a los comisarios principal y suplentes

16 de la compañía, así como fijar sus

17 remuneraciones; h) Todas aquellas señaladas en

18 la Ley de Compañías.- ARTÍCULO NOVENO.-

19 REUNIONES. - Las reuniones de la Junta General

20 serán ordinarias o extraordinarias. Las Juntas

21 Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez

22 al año dentro de los tres primeros meses

23 posteriores al cierre del ejercicio económico

24 anual, previa convocatoria del Representante

25 Legal, con el objeto de conocer el balance

26 anual, las cuentas del ejercicio, los informes

27 de la administración y decidir sobre los

28 resultados que arroja el balance, hacer las



reservas que fueran del caso, decidir sobre las 1 utilidades, efectuar los 2 nombramientos, promociones o separaciones que se requieran para el normal funcionamiento de la Compañía, y resolver acerca de los resultados; así como 5 para tratar las materias cuya resolución sea 7 competencia de la Junta por disposición de la Ley, siempre y cuando éstas hayan sido también objeto la convocatoria. de Las Juntas Extraordinarias se efectuarán en cualquier 10 tratar solamente sobre 11 tiempo У para los asuntos que se indiquen en la convocatoria. 12 Serán convocadas por el Representante Legal, 13 14 sea por su propia iniciativa o a pedido del accionista o accionistas que representen por lo 15 menos el veinticinco por ciento del capital 16 social. Las convocatorias se harán mediante 17 de publicación por la prensa en uno 18 periódicos de mayor circulación del domicilio 19 principal de la compañía, de acuerdo a 20 estipulado en el artículo doscientos treinta y 21 seis de la Ley de Compañías vigente, además, se 22 podrá notificar a los accionistas personalmente 23 o mediante nota por escrito enviada por correo, 24 correo electrónico o cualesquier otro medio de 25 comunicación certificado, en todos los casos 26 27 debidamente confirmados, la convocatoria indicará el lugar, fecha, día, hora y objeto de 28

005

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mscausta Peña

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





la reunión. Así mismo, si algún zaccho r_{ij}

2 accionistas registraren su dire

3 exterior, la Compañía le convocará demás

4 mediante fax o una comunicación privada enviada

5 mediante correo certificado, paralelo o

6 electrónico, conforme lo determina la Ley de

7 Compañías. En las Juntas Generales

Extraordinarias sólo podrán tratarse los

9 asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo

10 pena de nulidad. ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTAS

11 UNIVERSALES. - No obstante lo anteriormente

12 dispuesto, se entenderá convocada y quedará

13 válidamente constituida la Junta General en

14 cualquier tiempo y cualquier lugar dentro del

15 territorio nacional, siempre que esté presente

16 todo el capital pagado, y los asistentes

17 acepten por unanimidad la celebración de la

18 Junta, los puntos a tratar y suscriban

19 conjuntamente el acta final. Sin embargo,

20 cualquiera de los asistentes puede oponerse a

21 la discusión de los asuntos sobre los cuales no

22 se considere suficientemente informado. A esta

23 clase de Junta General se le denominará

24 "Universal". ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

25 REPRESENTACIÓN A LA JUNTA, QUÓRUM Y

26 **VOTACIONES.-** A las Juntas concurrirán los

27 accionistas personalmente o representados por

28 mandatarios con simple carta, la misma que



contendrá los requisitos establecidos Juntas Generales 2 Reglamento sobre de Accionistas expedido por la Superintendencia de 3 Compañías, o poder legalmente conferido. Junta se considerará instalada cuando concurra 5 a ella por lo menos el cincuenta por ciento 7 (50%) del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria 8 reunirá con cualquier número de accionistas 9 presentes, particular que deberá constar en la 10 convocatoria. Las decisiones se tomarán por 11 mayoría de votos del capital pagado concurrente 12 a la Junta, salvo los casos estipulados en la 13 Ley. Cada acción da derecho a un voto. Los 14 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a 15 la mayoría. Las resoluciones de la Junta son 16 obligatorias para todos los accionistas, 17 inclusive para los no asistentes o los que 18 votaren en contra; sin perjuicio del derecho de 19 judicial si son contrarias impugnación 20 Estatuto o a normas legales expresas. La Junta 21 el Presidente será presidida por de 22 Compañía; ٧, desempeñará la función de 23 Secretario de la misma el Gerente General de la 24 Compañía. A falta del Presidente y/o Secretario 25 titulares, se nombrará sus reemplazos de entre 26 los asistentes. El acta de las deliberaciones y 27 acuerdos de la Junta General llevará las firmas 28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA 1

3

4





del Presidente y del Secretario,

2 con excepción de las Juntas

conforme el artículo precedente.

expediente de cada Junta, el cual contenará la

5 copia del Acta y del documento que justifique

6 la convocatoria de acuerdo a la Ley o estatutos

y, adicionalmente, se incorporará el original o

copia de los documentos que hubieren sido

conocidos por la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO

10 SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- La Compañía

11 estará representada legal, judicial y

12 extrajudicialmente por el Gerente General. Para

13 ser elegido Gerente General de la Compañía no

14 se requiere ser accionista de la misma. Para el

15 ejercicio de sus funciones, el Representante

16 Legal tiene los más amplios poderes de

17 administración y manejo de los negocios

18 sociales con sujeción a la Ley, el Estatuto y

19 las instrucciones de la Junta General de

20 Accionistas. Será nombrado por la Junta General

21 por un período de cinco años y podrá ser

22 reelegido indefinidamente por igual período. En

23 particular, a más de la representación legal,

24 tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

25 a) Realizar todos los actos de administración

26 diaria de las actividades de la Compañía; b)

27 Someter anualmente a la Junta General un

28 informe relativo a la gestión llevada a cabo en



nombre de la Compañía y presentar el balance Formular a la Junta General anual: c) recomendaciones que considere conveniente sobre distribución de las utilidades constitución de reservas; d) Dirigir y Súper vigilar la contabilidad de la Compañía, velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; e) Abrir cerrar V cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza; f) Designar a la o a las personas autorizadas para 10 emitir cheques o cualquier otra orden de pago 11 referidas cuentas; contra las Librar, 12 a) endosar letras de cambio 13 aceptar У У efectos de comercio; cualesquiera otros 14 Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la 15 16 Junta General; i) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la 17 Ley, el Estatuto, así como todas aquellas que 18 sean inherentes a su función y necesarias para 19 cabal cumplimiento de su cometido; i) 20 el Presidente los títulos Suscribir con de 21 la acciones; k) Desempeñar función de 22 Secretario de la Junta General; 1) Reguerir la 23 autorización de la Junta General para suscribir 24 cualquier acto o contrato que supere el monto 25 treinta mil dólares americanos; 26 У, m) Realizar a nombre y en representación de la 27

Compañía, toda clase de actos o contratos

28



-007

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mscausta Peña



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





cualquier naturaleza. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

NOTARIA

2 DEL PRESIDENTE. - El Presidente ser

la Junta General de Accionistas, durara cinco

años en sus funciones y podrá ser reelegido por

s igual período. Para ser nombrado Presidente de

6 la Compañía no es requisito ser accionista de

7 la misma. Son deberes y atribuciones del

Presidente: a) Subrogar al Gerente General en

9 caso de ausencia temporal o definitiva de éste,

10 hasta su reincorporación o hasta que la Junta

11 designe otro Gerente General. b) Presidir las

12 sesiones de la Junta General. c) Vigilar la

13 buena marcha de la Compañía. d) Cumplir con los

14 demás deberes y ejercer las demás atribuciones

15 que le correspondan según la Ley y el Estatuto.

16 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DE LOS COMISARIOS. -

17 Los Comisarios cumplirán las funciones

18 establecidas en la Ley de Compañías y duraran

19 un año en sus funciones. ARTÍCULO DÉCIMO

20 QUINTO. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO. -

21 Son atribuciones y deberes del comisario las

22 que consten en la Ley, en estos estatutos y sus

23 reglamentos y, los que determine la Junta

24 general de accionistas. En general el comisario

25 tiene derecho ilimitado de inspección y

26 vigilancia sobre todas las operaciones

27 sociales, sin dependencia de la administración

28 y en interés de la compañía.-ARTÍCULO DÉCIMO



4700

SEXTO. - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. -Compañía se disolverá por las causas y en la 3 forma que determina la Ley de Compañías. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo 5 Ley. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: 6 la GENERALIDADES. - En cuanto a los deberes 7 derechos de los accionistas, aumentos 8 disminuciones de capital, cesión de acciones y, 9 en general, respecto a todo lo que 10 encuentre expresado en Estatuto, 11 este se aplicarán las disposiciones de la Ley de 12 13 Compañías y sus Reglamentos, en lo que fueren aplicables; las mismas entenderán que se 14 ARTÍCULO incorporadas al presente Estatuto. 15 DÉCIMO OCTAVO.-AUDITORÍA.- Sin perjuicio de la 16 fiscalización, la Junta general de accionistas 17 asesoría podrá contratar la contable 18 de cualquier persona auditoría natural 19 especializada, 20 iurídica observando disposiciones legales sobre esta materia.-21 CLÁUSULA CUARTA: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, 22 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. -23 ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-EJERCICIO ECONÓMICO.-24 El ejercicio económico será anual y terminará 25 el treinta y uno de diciembre de cada año. Al 26 fin de cada ejercicio y dentro de los tres 27 siguiente, gerente primeros meses del el 28





NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

NOTARIA

general someterá a consideración de balance acoe Heral accionistas el 2 general anual, el estado de pérdidas y ganancias, formula de distribución de beneficios v demás informes necesarios. El comisario, igualmente, 5 presentará su informe durante los quince días 6 anteriores a la sesión de Junta; tales balances informes podrán ser examinados por accionistas en las oficinas de la compañía.-9 ARTÍCULO VIGÉSIMO.-UTILIDADES Y RESERVAS.- La 10 Junta general de accionistas resolverá la 11 distribución de utilidades, la que 12 en proporción al valor pagado de las acciones. De 13 las utilidades liquidas se agregará por 14 menos, el diez por ciento anual para formación 15 e incremento del fondo de reserva legal de 16 compañía, hasta cuando éste alcance, por 17 capital 18 menos, cincuenta por ciento del suscrito. Además la Junta de general 19 creación accionistas podrá resolver la de 20 reservas especiales 0 extraordinarias. La 21 Compañía formará un fondo de reserva no menor 22 al diez por ciento del capital social, hasta 23 que este alcance por lo menos el cincuenta por 24 ciento del capital social de la compañía de 25 lo 'establecido en elartículo 26 acuerdo а doscientos noventa siete de la У Ley 27

CLÁUSULA

Compañías .

28

vigente.



QUINTA . -

960....

CONTROVERSIAS. - En caso de conflicto, entre los accionistas o entre los que posteriormente calidad, deciden someter adquieran esa controversia, originada respecto del presente contrato y de las relaciones entre accionistas, a la Jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano 7 Americana de Quito, primeramente a un proceso 9 de Mediación obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje. 10 En caso de no llegar a un acuerdo en Mediación, 11 12 las partes se someten a un proceso arbitral administrado a través de la Cámara de Comercio 13 Ecuatoriano Americana de Quito, de conformidad 14 con lo determinado en la Ley de Mediación y 15 Arbitraje, su reglamento y el reglamento de la 16 arbitraje será 17 Cámara. El en derecho. árbitro será uno con su respectivo suplente y 18 será designado de conformidad con 10 19 determina la Ley y el Reglamento de la Cámara. 20 Para la ejecución de las medidas cautelares, 21 las partes de mutuo acuerdo señalan que el 22 árbitro solicitará el auxilio de los 23 funcionarios públicos, judiciales y policiales 24 que sean necesarios sin tener que recurrir a 25 Juez ordinario alguno del lugar donde 26 encuentren los bienes o donde sea necesario 27 adoptar las medidas. El proceso arbitral tendrá

Alle.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA 1





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

carácter de confidencial. **CLÁUSULA**VO

- 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA. Los
- 3 fundadores de la compañía MINERA DEL VALLE MDV
- 4 S.A, conocedores y advertidos de las penas del
- 5 perjurio declaran bajo juramento: Uno (1). Que
- 6 todo el contenido de la escritura es realizado
- 7 conforme al artículo ciento cincuenta de la Ley
- 8 de Compañía. Dos (2). Que la voluntad de cada
- 9 uno de ellos es fundarla compañía anónima que
- 10 se constituye a través de este instrumento y
- 11 que se denomina MINERA DEL VALLE MDV S.A.,
- 12 siendo sus accionistas fundadores v
- 13 sometiéndose integramente a cada una de las
- 14 cláusulas estipuladas y al Estatuto Social
- 15 correspondiente. Tres (3). Que los aportes al
- 16 capital social de la compañía en constitución,
- 17 MINERA DEL VALLE MDV S.A., provienen en forma
- 18 lícita y suman la totalidad de DOS MIL DÓLARES
- 19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2000,00)
- 20 correspondientes al ciento por ciento a MINERA
- 21 **DEL VALLE MDV S.A.,** será depositado
- 22 integramente en numerario en una institución
- 23 bancaria, una vez que la compañía esté inscrita
- 24 en el Registro Mercantil. Cuatro (4).Que una
- 25 vez que la compañía MINERA DEL VALLE MDV
- 26 S.A., tenga personalidad jurídica será objeto
- 27 de verificación por parte de la
- 28 Superintendencia de Compañías y Valores a



través de la presentación del balance inicial u documentos, conforme disponga reglamento que se dicte para el efecto. Cinco (5). Que el presente instrumento y el estatuto social de la compañía MINERA DEL VALLE MDV S.A., fue realizado con estricta observancia y al amparo de los parámetros legales y normativa 7 pertinente vigencia. **CLÁUSULA** SÉPTIMA: en 8 DECLARACIONES FINALES. - . Expresamente accionistas fundadores de la compañía declaran 10 y acuerdan lo siguiente: a. Los accionistas 11 declaran que se encuentran conformes con el 12 texto de los Estatutos que regirán la compañía 13 y estatutos que han sido elaborados, discutidos 14 aprobados anteriormente por todos 15 accionistas, así como todas las declaraciones 16 capítulo; b. Los accionistas éste 17 comparecientes autorizamos al Abogado Gustavo 18 Rafael Macías Intriago, portador de la cédula 19 de ciudadanía número uno siete uno siete tres 20 cuatro ocho dos nueve guión cuatro (171734829-21 4) y Matrícula Profesional Número diez y siete 22 guión dos mil quince guión mil trescientos 23 sesenta y dos (17-2015-1362) Consejo de 24 25 Judicatura, para que realice todas las gestiones tendientes a obtener la existencia 26 legal de la compañía. Usted señora Notaria se 27 28 servirá anteponer y agregar las demás cláusulas





NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mscta Peña

NOTARIA

de estilo, necesarias para la completa valide

2 de esta escritura pública." HASTA A

MINUTA copiada textualmente. El compareciente

ratifica la minuta inserta, la misma que se

5 encuentra firmada por el Abogado Gustavo Rafael

6 Macías I., con matrícula profesional número

diecisiete guión dos mil quince guión mil

B trecientos sesenta y dos del Foro de Abogados.

9 Para el otorgamiento de esta escritura pública

10 se observaron los preceptos legales que el caso

11 requiere y leída que le fue al compareciente,

12 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,

13 firmando para constancia junto conmigo, en

14 unidad de acto, quedando incorporada al

15 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy

16 fe.

17

18

19

20 FREDY ENRIQUE SALAZAR

21 C.C. 110196044-9

2223

24

25

26

27 28 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No.048641

A. NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DESCRIPTION COMMENTS OF THE PRODUCTION OF THE PR



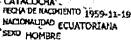
COULD CIUDADANÍA



FREDY ENGIQUE



PALTAS . CATACOCHA



SEXTO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO MOLINA CORDOVA

MARIA MONICA DEL CARMEN





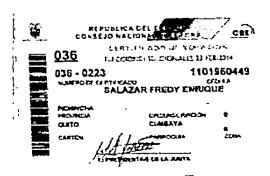
FEDERADA / iastrucción Superior APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX APELLIDOS Y NONBRES DE LA MADRE SALAZAR ALEJANDRINA LUGAR Y FEO-A DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**

2016-09-27 FECHA DE EXPTRACION 2025-09-27 CORP. REC. CIVIL DE GUAYADLOL

· VIHTHIE

FIRMA DEL COSTERNO SECCIONAL

IDECU110196044<99<<<<<<<< 5911192M26D9278EcU<<<<<<<2 SALAZAR<<FREDY<ENRIQUE<<<<<<<



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 0 4 OCT. 2918

119/10

illill s A Jaickenist

Ab.Maria Augusta Pena Vásquez, Msc NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

tuutuk





Número único de identificación: 1101960449

Nombres del ciudadano: SALAZAR FREDY ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA CORDOVA MARIA MONICA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: ---

Nombres de la madre: SALAZAR ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

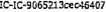
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electronicamente

Firma válida OSWALDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action







FIRMAS :

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
En San Budonia de Pretincia. Provin- do Pichueha
boy dia usuala do Noviembra tomil novecientos ochouta y sieta.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acto del matrimonio de NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Tredy Emique Salezar
nacido en Catasaska Loja el 19 de Missimbre de
13 AA, de nacionalidad seredarianas de profesión estadismás
con Cédula Nº 110196044-9 domiciliado en Sau Audouia
atterior Jaldese hijo de . t. 3
y de Slejoud-ira Salazar:
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Meria Mource, de Cormen Molina
Cardova nacida en Jan Antonia el 20 de Novembre 20
1960., de nacionalidad Assarbria ua. de profesión estados de la compania de profesión estados de la compania de profesión estados de la compania de profesión estados de profesión de profesión estados de profesión d
con Leguid Nº (1777) 1471 domici) bad en 1877
rior Sallova. hijado Deturo Halema.
y de Roile Marcider Séchera. LUGAR DEL MATRIMONIO: San Arbano de Pidriado, FECHA: 20 de 1920, como re de 1923. TARIA TRIGESIMA SEXTA - En policación
TANGAR DEL MATRIMONIO GAMA-TOMED de Pidendo PECHA : 20 de 1300 como de 1993
d Cey Notarial DOY Fit que la fotocobla que antecede
r comorres con el original que me fue presentado
Foja (s) útil(es)
Quito-DM, a 04 OCT, 2016 OBSERVACIONES:
GOLD FOR THE STATE OF THE STATE
Title of the state
WALLAND AD MAIL ANGUSTA KANA VASQU
A SECTION OF THE PROPERTY OF T



NOMBRAMIENTO

Ingeniero
FREDY ENRIQUE SALAZAR
Ciudad

De mi consideración

La Junta General de Accionistas de la compañía CURIMINING S.A. en Resolución tomada el 07 de mayo de 2015 designó usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período estatutario de dos años

Como GERENTE GENERAL, ejercera las funciones de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de conformación de la Compañía otorgada el 08 de Agosto del 2006 ante la Notaria Vigésimo Séptima del Canton Quito del Dr. Fernando Poto Elmir debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 06 de Septiembre del 2006.

La Junta General de Socios autorizo a la suscrita para la legalizar del presente documento

Dr Jhonny Vasquez Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CURIMINING S.A...

Quito 08 de Mayo de 2015

ING. FREDY ENRIQUE BALAZAR

RAZÓN: Certifico que el Ing. FREDY ENRIQUE SALAZAR acepta el nombramiento que antecede

Quito 08 de Mayo de 2015

Dr. Jhonny Vasquez Secretario Ad-Hoc



TRÁMITE NÚMERO: 40414	

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9450
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CURIMINING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SALAZAR FREDY ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	1101960449
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	2 AÑOS

3.	DATOS	ADICIO	NAIFS:
3.			MALLI.

CONST. RM# 2335 DEL. 06/09/2006 NOT: 27 DEL 08/08/2006 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

EECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA EUZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 0 4 OCT. 2018

Ab María Auglista PenalVásquez, Msc NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Pagina 1 de 1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:

1792050863001

RAZON SOCIAL:

CURIMINING S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CURIMINING

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL:

SALAZAR FREDY ENRIQUE

CONTADOR:

SALAZAR MERCI ASTRIDD

FEG. INICIO ACTIVIDADES:

11/09/2006

FEC. CONSTITUCION:

11/09/2006

FEC. INSCRIPCION:

14 09/2006

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

28/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: BOLIVAR Cantón, LAS NAVES Parroquia. LAS NAVES Calle. SIMON BUCHEIN Intersect on JUAN BONILLA Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trahajo. 032658211. Telefono Trabajo

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

\ ZONA 5\ BOLIVAR

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 003

cocerrados: 2 3634873 2 8 FEB. 2015

ALERY SAID

ON TRANSACCIONAL

DIRECCION ZONAL 9

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderes, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Codigo Tributano. Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Ablicación de la Ley del RUC.

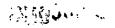
Heusrin DAMTO2

JURISDICCION:

Lugar de emision: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 28/02/2015/08/41/23







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



MUM	ERO	RUC:
-----	-----	------

1792050863001

RAZON SOCIAL:

CURIMINING S.A.

ESTABLECIMIENTOS R	EGISTRADOS:				
No. ESTABLECIMIENTO:	001 ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 11/	09/2006
NOMBRE COMERCIAL:	CURIMINING			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMIC	AS:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD MINERA EN TO	DAS SUS FASES				
DIRECCIÓN ESTABLECIMI	ENTO:				
Provincia BOLIVAR Cantón A MEDIA CUADRA DE LA E Cetufar 0986267721					
No. ESTABLECIMIENTO:	002 ESTADO	CERRADO	OFICINA	FEC. INICIO ACT. 12	01/2011
NOMBRE COMERCIAL:				FEG. CIERRE: 12	04/2013
ACTIVIDADES ECONÓMIC	AS:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD MINIERA EN TO	DAS SUS FASES				
	2.00007.020				
DIRECCION ESTABLECIMI	ENTO:				
BONILLA Referencia: A MEI	903 ESTADO		LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 19	11/0014
NOMBRE COMERCIAL:	ces zarkos	OLIMADO	/ EOCHE COMETICIAL		11/2014
	4.0		11	FEC. REINICIO:	11/2014
ACTIVIDADES ECONÓMIC			Į į		
ACTIVIDAD MINERA EN TO	DAS SUS FASES		/ 1		
DIRECCIÓN ESTABLECIMI	ENTO:		1		
Provincia PICHINCHA Cant VILLALENGUA Reterencia 022469611	ón: OUITO Parrequia: BE DIAGONAL AL CONCESI	NALCAZAR C: IONARIO LAVO	Ale AV 10 DE AGOSTI A Edition, COMINESA	Numero 1/37/289 byers	vición: no Trabajo:
022409011			j = 034873	28 EFR 2015	\
		•	USUARIO	2015	1)
	to the self	,	ATEN	To de Servapi Respons	eizer/
			SERVICIO	DE RENTAS INTERNAS	
Declare que les autes contents	los en este documento son e	: - xactos y verdade	4	,	
denten Art Sv Cabrja intina	no. Art 9 Ley del RUC v Art	9 Regiamento po	era la Aplicación de la Ley d Julia les læv Notabal	e AUC) - V Hdra: 58/62/2013 68:2	capia gue anle
Usuario: DAMT020511	cuyar ve emision	Dámine 9 4-	está conforme o	on el original que :	ne fue presenta
		ragina z de	en: - 1-	Foja (s) útil(es)
			_		^
			Ouito-Did a	0.4 OCT 2848	1 ()

Quito-DM, a U 4 UC1. 2015



Ab. María Aligusta Peña Vásquez, Msc NOTARIA TRIOL SIMA SEXTA DEL CANTON OUTO

TEND VISQUE

TAIGE

Maio Augusta Pena



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7744092 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1101960449 SALAZAR FREDY ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

MINERA DEL VALLE MDV S.A. NOMBRE PROPUESTO:

B07 . EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS. ACTIVIDAD ECONÓMICA:

OPERACION COMPLEMENTARIA B0710.01 EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU

CONTENIDO EN HIERRO.

BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO. OPERACION COMPLEMENTARIA B0710.02

OPERACION COMPLEMENTARIA B0721.00 EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU

CONTENIDO DE URANIO Y TORIO: PECBLENDA, ÓXIDO NATURAL DE URANIO, ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO, PRODUCCIÓN DE TORTA

AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).

EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS OPERACION COMPLEMENTARIA B0729 01

PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL B0729.02 EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO,

COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMÚLARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA. ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede està conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 0 4 OCT. 2016

Ab Maria Augusta Pena Vásquez, Msc NO IARIA I RIGED MA SEXTA DEL CARTÓN QUITO



TRIGÉSIMA SEXTA





NOTARIA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA MINERA DEL VALLE MDV S.A., que otorgan: FREDY ENRIQUE SALAZAR y CURIMINING S.A., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

> Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 62487	

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

TO THE PROPERTY OF THE PROPERT		
NÚMERO DE REPERTORIO:	44983	
FECHA DE INSCRIFCIÓN:	10/10/2016	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4426	
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /04/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MINERA DEL VALLE MDV S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

١

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO/DE/INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

ECHA DE EMÍSIÓN: QUITO, Á 10 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 1 de 1

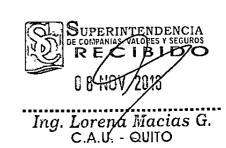
Morcantii del Canton Outo

A

Ones publicos on to

		
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA R	REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA
RAZON O DENOMINACIÓN SOCI	AL: MINERA DEL VALLE MI	1DV S.A.
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		MINERA DEL VALLE
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	QUITO	QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	QUITO	QUITO
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
IÑAQUITO	IÑAQUITO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
AV. 10 DE AGOSTO	N37-232	VILLALENGUA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: COMINESA	OFICINA No.: 31
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22278612	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: msalazar@curimining.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: fsalazar@salazarresources.com
CELULAR:	FAX:	
993167592		1
REFERENCIA UBICACIÓN:	DIAGONAL AL COI	DNADIS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGA	ıL:	
	MERCI ASTRIDD SA	ALAZAR
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDAI	DANÍA: 110207862-	-1
Declaro bajo juramento la veracida	d de la información proporcionada en es	este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a
efectuar las averiguaciones pertine	entes para comprobar la autenticidad de	le esta información y; acepto que en caso de que el contenido
presente no corresponda a la verda	d, esta institución aplique las sanciones de	ie ley.
	Quentilouceo	SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS
	FIRMA DEL REPRESENTANTE	ELEGAL mignel 11/137
		REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1